



AYUNTAMIENTO
DE
31380 **CAPARROSO**
(Navarra)

C.I.F. Nº: **P3106400I**
Dir.: **Plaza España, 12**
C.P.: **31380 – Caparroso (Navarra)**
Tel.: **948 73 00 33**
Fax: **948 71 08 25**
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Web: <http://www.caparroso.es/>
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

Nº Expediente: **MOD_PTO/2020/7**

Descripción: **MP7-2020 Crédito Extraordinario COVID-19 alcaldía RD 8-2020**

Resolución 128/2020, de 21 de mayo de 2020, del Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, por la que se aprueba la modificación presupuestaria nº 7 de 2020 consistente en **crédito extraordinario por la emergencia de salud pública por el Covid-19.**

Don Carlos Alcuaz Monente, Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso,

Resultando que la situación de pandemia derivada del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, ha provocado una posición más débil todavía para aquellas personas en riesgo de exclusión social, lo que hace imprescindible que el Ayuntamiento adopte medidas para atender a los colectivos más necesitados de la sociedad. Lo que ha determinado la incoación del expediente de modificación de créditos extraordinarios de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Resultando que se ha emitido informe por la Intervención Municipal sobre la utilización del remanente de tesorería.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Considerando que la modificación de créditos propuesta cumple con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del citado RD-ley 11/2020, de 31 de marzo, para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de

marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el el Título III, Capítulo I de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos MP7-2020 mediante crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Gastos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-23180-47900	PLAN REACTIVA CAPARROSO	40.000,00
1-23180-22699	GASTOS DIVERSOS COVID 19	10.000,00
	SUMA.....	50.000,00

Financiado mediante:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1--87000	RTE DE TESORERÍA PARA Gtos Generales	50.000,00
	SUMA.....	50.000,00

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a convalidación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia

En Caparroso, a 21 de mayo de 2020.



Carlos Alcuaz Monente.